

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-13048-19-1098-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1098

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	43,416.2
Muestra Auditada	43,416.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de un manual en materia de Control Interno, de observancia obligatoria. • Contó con la Ley Orgánica Municipal que establece las atribuciones de cada área. • Estableció un Manual de Organización, en el que se establecen las funciones de cada área. • Formalizó un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considera las actividades de reclutamiento, selección, ingresos, contratación, capacitación, evaluación del 	<ul style="list-style-type: none"> • No difundió el Código de Conducta a otras personas con las que se relaciona el municipio (terceros, como contratistas, proveedores, prestadores de servicios, la ciudadanía, entre otros). • No informó a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta institucionales que involucren a los servidores públicos del municipio. • No estableció un comité, grupo de trabajo o instancias análogas en materia

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.	de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio. <ul style="list-style-type: none"> No formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño del personal que labora en el municipio.
Evaluación de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> Contó con un Plan Municipal de Desarrollo en el que se establecieron sus objetivos y metas estratégicos. Estableció indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. Asignó y comunicó los objetivos generales y específicos a los titulares de las áreas responsables, conforme lo estipulado en su Plan Municipal de Desarrollo. Identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas, en el primer y segundo nivel de la estructura organizacional en los que se realizaron la identificación de riesgos. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos, del componente de Administración de Riesgos. Contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan Municipal de Desarrollo. Contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. Contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados y antivirus. 	<ul style="list-style-type: none"> No contó con un Comité de Tecnología de Información y Comunicación (Informática) donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Elaboró un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno. Cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera. Implantó un documento por el cual se establecieron los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> No aplicó una evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio, a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Autoevaluó el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el municipio. • Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la autoevaluación. • Realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionen de manera oportuna y puntual. • Estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 92 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 43,416.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta bancaria y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. Con la información proporcionada por el ente fiscalizado, referente a los estados de cuenta bancarios, la base de datos de las obras y acciones registradas en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar y los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); la información contable, financiera y los expedientes técnicos de las operaciones seleccionadas para su revisión, se determinó que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió recursos del FISMDF por 43,416.2 miles de

pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 258.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 43,674.9 miles de pesos. De conformidad con la información proporcionada por el ente fiscalizado, la información de las operaciones seleccionadas para su revisión y, del análisis de dicha información, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 25 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 42,123.0 miles de pesos, lo que representó el 96.4% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	7,319.3	16.8	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	1	3,118.0	7.1	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	5	5,209.6	11.9			
Urbanización	13	25,529.4	58.4	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	346.6	0.8			
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Infraestructura básica del sector educativo	1	600.1	1.4			
Mejoramiento de vivienda	0	0.0	0.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	25	42,123.0	96.4	Reintegros a la TESOFE	818.2	1.9
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	733.7	1.7
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	25	42,123.0	96.4	Subtotal (C)	1,551.9	3.6
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		43,674.9	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la SHCP y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, con base en las fuentes de información antes mencionadas, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) Urbanas	20	35,848.9	82.1
ZAP Rural	0	0.0	0.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Pobreza extrema	5	6,274.1	14.3
TOTALES	25	42,123.0	96.4

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al total de Recursos Disponibles
Directa	12	16,593.6	38.0
Complementaria	13	25,529.4	58.4
TOTALES	25	42,123.0	96.4

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, destinó el 82.1% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 58.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a los recursos remanentes del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 733.7 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la

Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2023	Importe reintegrado a la TESOFE
Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo	6135	Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex	733.7	733.7
		TOTALES	733.7	733.7

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Con el análisis de los estados de cuenta bancarios, de la información proporcionada por el ente fiscalizado, la base de datos de los proyectos registrados en la MIDS de la Secretaría de Bienestar y la información reportada en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP, se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, con recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 12 proyectos por un importe pagado de 30,809.2 miles de pesos, como se muestran a continuación:

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
PROYECTOS DEL FISDMF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	34718	Red de agua potable en zona poniente Colonia Valle del Palmar segunda sección.	Agua Potable	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	6,431.1
2	54955	Pavimentación de concreto hidráulico en calle Diamante tramo Agua marina a calle Petirojo colonia Punta Krystal.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,250.1
3	99238	Pavimentación de concreto hidráulico en calle valle de Arán tramo prolongación Rojo Gómez a calle Valle Principal Colonia Valle del Palmar.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,007.9
4	139769	Pavimentación de concreto hidráulico en calle José María Luis Mora tramo calle grafito a calle Guillermo Prieto Colonia Miguel Ramos Arizpe.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	2,490.2

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
5	140242	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Hidalgo del judío tramo calle el Álamo a calle Los Pinos Barrio del Judío.	Urbanización	Pobreza Extrema	Sí	Sí	n.a.	2,800.0
6	141014	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida Sonora Colonia San Bartolo.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	3,045.6
7	141128	Pavimentación de concreto hidráulico en avenida unión tramo calle José María Morelos y Pavón a calle Grafito Colonia Ampliación Mártires 18 de agosto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	4,051.4
8	161328	Construcción de red eléctrica amp. La loma, calle Rojo Gómez y Hacienda de Coya colonia La Loma.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	Sí	346.6
9	162938	Construcción de barda perimetral en escuela primaria José Vasconcelos CCT 13DPR2908 y colonia Crisol.	Infraestructura Básica del Sector Educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	600.1
10	163117	Construcción de drenaje sanitario en colonia Cruz del Cerrito.	Drenaje y Letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	1,735.5
11	163282	Construcción de alcantarillado sanitario de barrio los arcos Santiago Tlapacoya.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Sí	Sí	n.a.	3,118.0
12	223457	Construcción de drenaje sanitario de colonia la Prosperidad.	Drenaje y Letrinas	Pobreza Extrema	Sí	Sí	n.a.	1,932.7
							TOTAL	30,809.2

FUENTE: Base de datos de las obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

n.a.: no aplicable.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; además, se comprobó que

las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, adjudicó 11 contratos correspondientes a 11 proyectos por un importe de 30,867.1 miles de pesos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, de los cuales 1 fue por adjudicación directa por un importe de 600.1 miles de pesos, 4 contratos por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 7,926.2 miles de pesos y 6 contratos por licitación pública por un importe de 22,340.8 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, adjudicó 11 contratos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en los que se observó que las fianzas de anticipo y de cumplimiento de los contratos no se otorgaron a favor de la Tesorería Municipal.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC-PMP/DDySP/INV/D-102/2023, por lo que se dio como promovida esta acción.

9. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, adjudicó 11 contratos de obra pública financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, los cuales fueron ejecutados conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se encontraron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las

obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

10. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, formalizó un convenio con la Comisión Federal de Electricidad para la ejecución de una obra por un importe de 346.6 miles de pesos, financiada con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, en el cual se establecieron las especificaciones del proyecto, las condiciones específicas relacionadas con el plazo de ejecución y la entrega de los trabajos, los montos y las fechas de las aportaciones, así como los mecanismos de comprobación y verificación del ejercicio del gasto; asimismo, se dispuso de la documentación que acreditó la ejecución, terminación y entrega de la obra revisada.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 12 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, y la Comisión Federal de Electricidad, con un importe pagado de 30,809.2 miles de pesos, y se comprobó que se correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra verificados y presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no cumplió con sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que se observó que el monto reportado al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 a la SHCP mediante el SRFT por 4,648.7 miles de pesos no fueron congruentes, ya que no coincidió con el monto presentado en la información financiera de 13,305.7 miles de pesos, lo que resultó en una diferencia de 8,657.0 miles de pesos.

El Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, por medio de su Secretaría de Administración, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó la justificación de que la diferencia correspondió a un anticipo el cual únicamente tuvo afectaciones contables de conformidad con la normativa establecida por el CONAC, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 43,416.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 43,416.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 258.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 43,674.9 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 25 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 42,123.0 miles de pesos, lo que representó el 96.4% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control interno que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, ya que se encontró que las fianzas de anticipo y de cumplimiento de los contratos no se otorgaron a favor de la Tesorería Municipal; la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; sin embargo, la información reportada en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no fue congruente con la presentada en la información financiera; La observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 16.8% de los recursos disponibles del fondo al rubro de agua potable, el 7.1% en alcantarillado, el 11.9% a drenaje y letrinas, el 58.4% a urbanización, el 0.8% a

electrificación rural y de colonias pobres, y el 1.4% a infraestructura básica del sector educativo, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, y el 82.1% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 58.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera

5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por convenio)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por convenio, se verificó que disponen del documento debidamente formalizado entre la entidad fiscalizada y la dependencia ejecutora de la obra con los requisitos y condiciones de ejecución de la obra, y se constató que la entidad fiscalizada dispone de la documentación que acredita la ejecución de las obras y la entrega de éstas.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de la Tesorería y de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, ambas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.